



El futuro es de todos

Gobierno
de Colombia

*Administrador Publico de la ESAP – Colombia, y especialista en Proyectos de Desarrollo de la misma institución, donde actualmente se desempeña como consultor y docente de tiempo completo en la territorial Huila, Caquetá y Putumayo, pertenece al núcleo temático Gestión del desarrollo territorial.

En su experiencia profesional se ha desempeñado como secretario de planeación en los municipios de Puerto Milán y Valparaíso en el departamento del Caquetá, ha sido asesor externo de asuntos municipales en el Departamento administrativo jurídico de la Gobernación del Huila, y cuenta con experiencia de desarrollos en asuntos catastrales en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Conversatorio

CONSEJEROS TERRITORIALES DE PLANEACION

Docente

***Diego Armando Aldana Sánchez**

Dato de contacto:

diego.aldana@esap.edu.co



Escuela Superior de
Administración Pública

Normas que regulan a los Consejos Territoriales de Planeación

CP. 1991 establece en su artículo 340

Ley 152 de 1994

Ley 388 de 1997

C-524 de 2003

Decreto 028 de 2008

Ley 1530 de 2012

El Consejo Nacional de Planeación y los Consejos Territoriales de Planeación no cuentan con personería jurídica ni poseen autonomía administrativa y patrimonial. Por ello, para garantizar su funcionamiento, la Ley 152 de 1994 estableció que tanto el Departamento Nacional de Planeación como las dependencias equivalentes de las entidades territoriales deben garantizar los recursos requeridos por el Consejo respectivo para realizar su labor.

Esto lo corrobora la sentencia C-524/03 de la Corte Constitucional: “Ellas (las normas) contienen una obligación para el Departamento Nacional de Planeación y las dependencias de planeación de las entidades territoriales, que no es facultativa ni discrecional, de brindarles el apoyo administrativo y logístico indispensable para su funcionamiento.”

La autonomía funcional de los Consejos Territoriales de Planeación, como instancia de planeación, está ligada a las condiciones necesarias para atender eficientemente su objeto misional y no al reconocimiento de personería jurídica y presupuesto propio.



Estructura y funciones de los CTP

Principales aspectos

■ **Conformación de la Mesa**
Directiva: elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario General.

■ **Atribuciones y periodo de los miembros de la Mesa Directiva.**

■ **Asistencia a reuniones o sesiones plenarias.**

■ **Conformación de grupos de trabajo.**

■ **Procedimiento para la toma de decisiones.**

■ **Otros aspectos que se consideren relevantes por el CTP.**

Responsabilidades

- 1 Analizar y discutir el proyecto del Plan de Desarrollo.
- 2 Organizar y coordinar una amplia discusión sobre el proyecto del Plan de Desarrollo, mediante la organización de reuniones regionales y locales con los Consejeros, en las cuales intervengan todos los sectores, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el artículo 342 de la Constitución Política de 1991.
- 3 Absolver las consultas que formule la Administración o las demás autoridades de planeación durante la discusión del proyecto del Plan de Desarrollo.
- 4 Formular recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación sobre el contenido y la forma del Plan.
- 5 Conceptuar sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por la entidad territorial.
- 6 Realizar semestralmente un seguimiento a las metas de continuidad, cobertura y calidad de los servicios, definidas en los respectivos planes sectoriales.

¿Dónde dice?

Artículo 17 del Decreto 028 de 2008.

Notas claves

La realización del principio de participación consagrado en la Carta Política le otorga a los Consejos Territoriales de Planeación un sentido de permanencia institucional para el cumplimiento de su función consultiva.

Fuente: DNP-ESAP-USAID ISSN 2248-6259



Escuela Superior de
Administración Pública

Condiciones para garantizar que los CTP cumplan sus funciones

¿Existen en su entidad territorial condiciones para el funcionamiento de los CTP?

¿cómo se pueden lograr ?

Para la incorporación de recursos en el presupuesto para apoyar al CTP, es importante tener en cuenta que la discusión del presupuesto comienza en el mes de octubre.

El reglamento interno del CTP debe basarse en lo señalado en la Ley 152 de 1994 y el artículo 10 numeral 7 del Decreto Reglamentario 2284 de 1994.

Los recursos asignados para el apoyo administrativo y logístico **no pueden ser ejecutados directamente por los CTP**, puesto que ellos no poseen personería jurídica, razón por la cual no pueden contratar ni ser objeto de obligaciones legales.

Fuente: DNP-ESAP-USAID ISSN 2248-6259



Escuela Superior de
Administración Pública

Condiciones para garantizar que los CTP cumplan sus funciones

La Ley 152 de 1994 en el parágrafo del artículo 35 estableció que “La dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial prestará al respectivo Consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento”.

Además, la sentencia C-524 de 2003 establece que este apoyo es una obligación, que no es facultativa ni discrecional.

Es importante resaltar que la Corte Constitucional señaló que la expresión “que sea indispensable” contiene un elemento valorativo y teleológico exigible a las dependencias de planeación de las entidades territoriales para garantizar la autonomía y el normal funcionamiento de los CTP y la eficacia del Sistema Nacional de Planeación.

Es decir, que el apoyo a los CTP no es opcional para los mandatarios

Fuente: DNP-ESAP-USAID ISSN 2248-6259



Escuela Superior de
Administración Pública

Condiciones para garantizar que los CTP cumplan sus funciones

La Administración municipal, distrital y departamental puede brindar el apoyo administrativo y logístico indispensable para el funcionamiento de los CTP, a través de varias opciones, entre ellas:

Alternativas de apoyo de la Administración territorial a los CTP

La destinación de recursos al Programa de Formación Ciudadana

Por mandato legal la Administración departamental y municipal, deben contar con recursos en su Plan de Desarrollo destinados a facilitar la participación ciudadana, la formación y capacitación ciudadana y el fomento y desarrollo de la democracia, aspectos que se pueden utilizar para brindar el apoyo a los CTP.

La incorporación de recursos en el presupuesto para apoyar al CTP

Esta propuesta se puede llevar a cabo a través de la elaboración y presentación de un proyecto de inversión el cual debe ser debidamente registrado en el Banco de Proyectos de la respectiva entidad territorial.

Fuente: DNP-ESAP-USAID ISSN 2248-6259



Escuela Superior de
Administración Pública

Apoyo logístico y administrativo al (CNP)

El parágrafo del artículo 12 de la Ley 152 de 1994 establece que el Departamento Nacional de Planeación deberá prestar el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para el funcionamiento del CNP.

<https://www.cnp.gov.co/Documents/Plan%20de%20Acci%C3%B3n%202022%20VF2.pdf>



Contrato de operación logística



Plan de acción

PLAN DE ACCION 2022-2

PLAN DE ACCIÓN 2022-1								
Concepto	Actores de interés	Alcance en el Plan Estratégico	Objetivos	Acciones y/o eventos	Fecha	Cantidad	Valor unitario	Operación Logística
PND 2018-2022	CNP, DNP, entidades gubernamentales	Actor de interés: Gobierno Central. Relación Actual: Mediada por el DNP. Cambios en la relación: Mejorar los canales de comunicación con las entidades gubernamentales. Reconocimiento del rol como CNP. El Gobierno Central presta mayor atención al CNP. Una relación horizontal de dar y recibir.	Entregar informe de seguimiento al PND 2018-2022/Elaborar y presentar al Gobierno Nacional el concepto al PND 2022-2026	Encuentros regionales Presenciales	Febrero-marzo : preparación de la metodología	4	\$ 16.000.000	\$ 64.000.000
	Estimadamente 3 consejeros nacionales				Mayo: un evento por semana Junio: organización del documento			

Concepto	Actores de interés	Alcance en el Plan Estratégico	Objetivos	Acciones y/o eventos	Fecha	Cantidad	Valor unitario	Recurso Total
Equipo de apoyo	Contrato abogado		Prestar servicios profesionales al CNP en lo que tiene que ver con asuntos jurídicos	Monitoreo del comportamiento legislativo, respuestas a derechos de petición, tutelas, procedimientos, redacción técnica y jurídica.	Junio a diciembre de 2022	1	\$ 5.464.476	\$32.786.856.00
	Pasante de administración pública que brinde apoyo a la Mesa Directiva del CNP.	Equipo de apoyo que permita cumplir con la misionalidad del CNP	Brindar apoyo al Consejo Nacional de Planeación, específicamente a la Mesa Directiva, en lo que tiene que ver con las labores de asistencia, acompañamiento y trabajo administrativo.	Apoyo a las reuniones de Mesa Directiva, apoyo en las mesas de trabajo de encuentros regionales, envío masivo de comos, realización de llamadas. Recolección, consolidación y sistematización de insumos producto de encuentros regionales para el concepto de seguimiento del PND 2018-2022	Junio a diciembre de 2022	1	0	
	Pasante de administración pública o trabajador social que brinde apoyo técnico a los sectores del CNP.		Realizar acompañamiento a los sectores del CNP.	Brindar apoyo técnico a los sectores del CNP en la recolección, consolidación y sistematización de insumos sectoriales para el concepto de seguimiento del PND 2018-2022	Junio a diciembre de 2022	1	0	



APOYO LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO

Componente Logístico

Comprende el apoyo económico y de transporte para la participación en encuentros departamentales, nacionales y locales; gestión de espacios, refrigerios, souvenir entre otros.

Componente Comunicacional

Consiste en el apoyo de un profesional en comunicaciones para el mantenimiento de la página web, redes sociales, gestión de eventos, difusión de información entre otros.

Componente Técnico

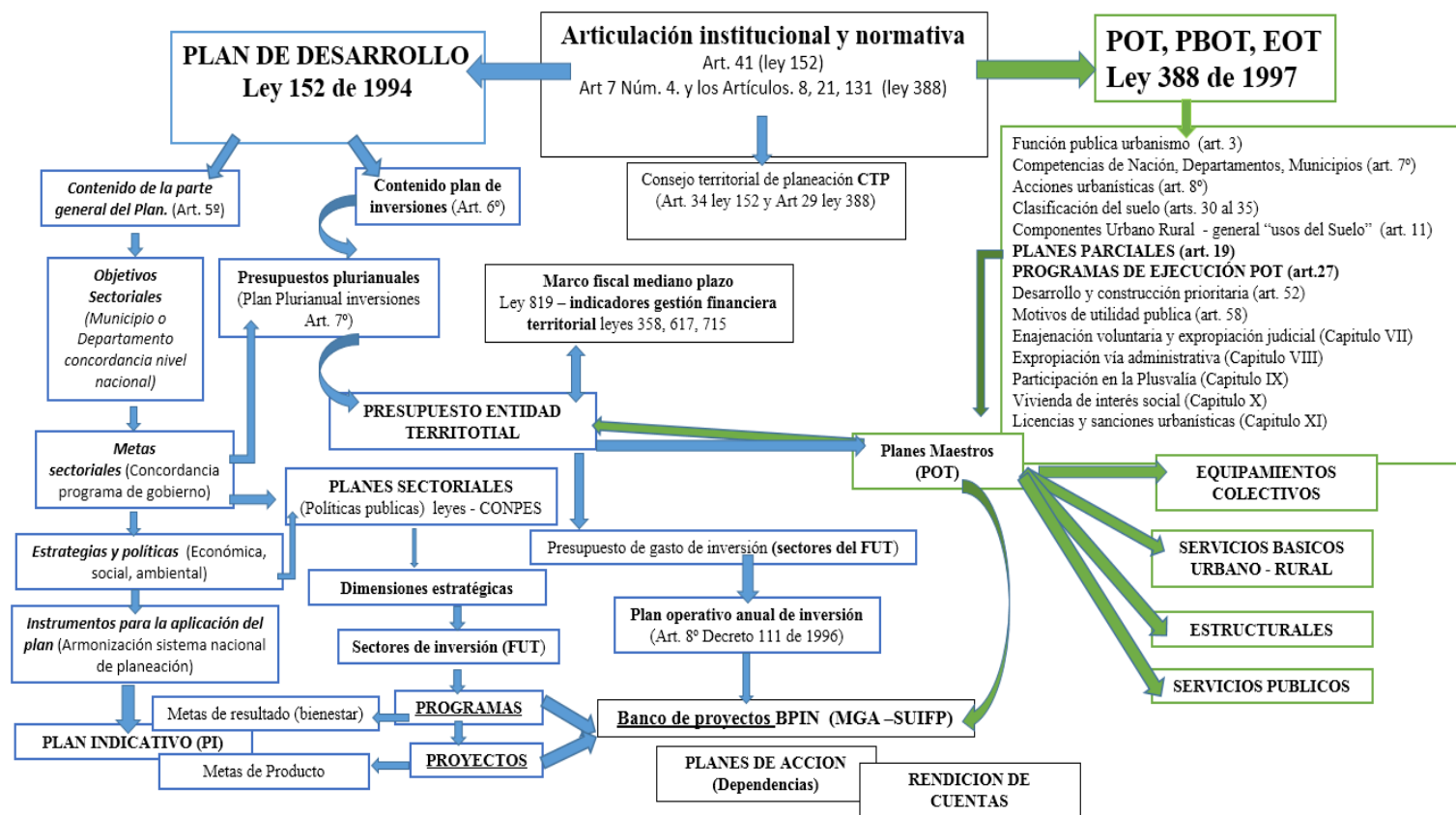
Consiste en el apoyo de una profesional especializada para la capacitación permanente de la instancia y la elaboración de los conceptos técnicos.

Fuente: Alcaldía de Medellín



Escuela Superior de
Administración Pública

Papel de los CTP en la gestión pública



Fuente: Elaboración propia

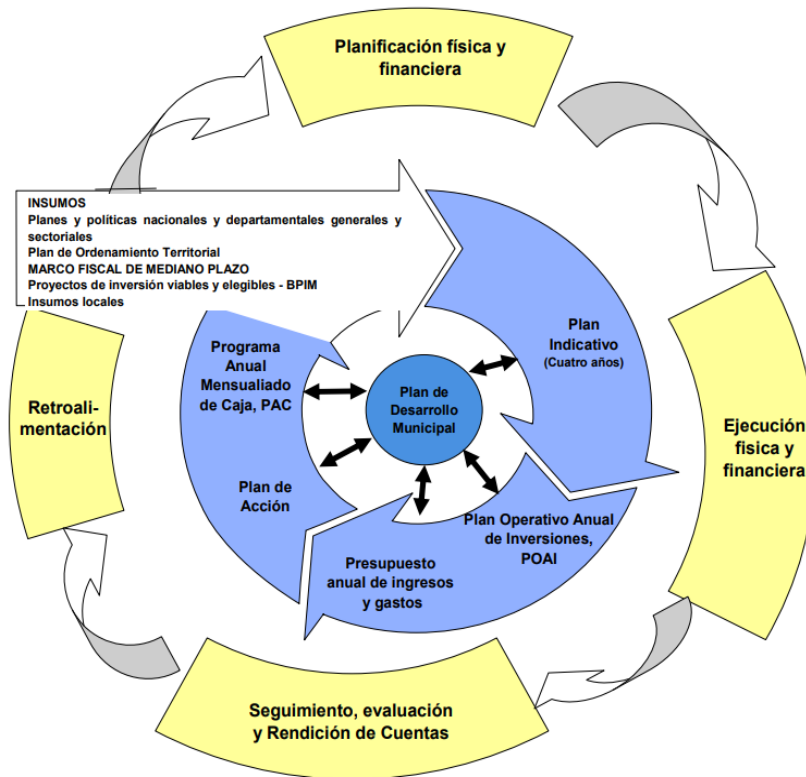


Escuela Superior de
Administración Pública

Papel de los CTP en la gestión pública

Actividades	Actores internos y externos							Plazos
	Alcalde	Consejo de Gobierno	Oficinas de Planeación	Secretarías sectoriales entes descentralizados	Secretaría de Hacienda	Consejo Territorial de Planeación	CAR	
1. Establecer direccionamientos para la formulación del proyecto-plan.	●	●	●					Entre enero y febrero de 2012
2. Formulación del proyecto-plan según directrices.			●	●	●			
3. Presentación al Consejo de Gobierno del proyecto-plan.			●					
4. Presentación del proyecto-plan a la CAR con jurisdicción en la ET.	●		●					
5. Revisión técnica y remisión del concepto al alcalde o gobernador.							●	
6. Consolidación del proyecto-plan.		●	●					
7. Convocatoria, conformación y formalización del Consejo Territorial de Planeación.	●		●					
8. Presentación al Consejo Territorial de Planeación con copia al Concejo municipal o distrital o Asamblea departamental	●		●					
9. Revisión, socialización y remisión de concepto al alcalde o gobernador.						●		A más tardar el 31 de marzo de 2012
10. Presentación del proyecto-plan ajustado al Concejo municipal o Asamblea departamental.	●		●					A más tardar el 30 de abril de 2012
11. Revisión y ajustes al proyecto de Plan de desarrollo.	●		●				●	Mes de mayo de 2012
12. Aprobación de plan de desarrollo 2012-2015.							●	Máximo el 31 de mayo de 2012

Fuente: DNP, según la Ley 152 de 1994 y el Decreto 1865 del 3 de agosto de 1994.



Fuente. DNP 2012 ISSN 2248-6259



Escuela Superior de
Administración Pública

Papel de los CTP en la gestión pública



Fuente: DNP-ESAP-USAID ISSN 2248-6259



Escuela Superior de
Administración Pública

Herramientas para el seguimiento de los Planes de Desarrollo Territoriales

METAS DE RESULTADO

Corresponde a la cuantificación del objetivo específico sectorial. En su planteamiento, se requiere conocer la situación actual (línea base) para poder evaluar el cambio o la modificación lograda (meta) frente a la situación deseada social, económica, ambiental, institucional entre otras. **Estas metas se deben analizar al finalizar el periodo de gobierno.**

METAS DE PRODUCTO

Cuantifican el cumplimiento de bienes y servicio entregados hacia la población

**IMPORTANTE HACER SEGUIMIENTO
CADA 6 MESES**

POLITICAS – PLANES - PROGRAMAS – PRESUPUESTOS - PROYECTOS



Herramientas para el seguimiento de los Planes de Desarrollo Territoriales

Ejemplo de planeación de un proceso de construcción de infraestructura educativa

Año	Fase	Recursos utilizados	Meta Producto	Meta Resultado
2020	Proyecto 1 (Estudios y Diseños)	\$30 millones		Sin incremento de cobertura educativa
2021	Proyecto 1 (ejecución de obra)	\$150 millones		1% de aumento de cobertura educativa
	Proyecto 1 (entrega de la obra)	\$20 millones	2 aulas entregadas	
	Proyecto 2 (Estudios y Diseños)	\$50 millones		
	Proyecto 3 (Estudios y Diseños)	\$60 millones		
2022	Proyecto 2 (ejecución de obra)	\$250 millones		5% de aumento de la cobertura educativa
	Proyecto 2 (entrega de la obra)	\$20 millones	5 aulas entregadas	
	Proyecto 3 (ejecución de obra)	\$300 millones		
2023	Proyecto 3 (entrega de la obra)	\$50 millones	10 aulas entregadas	10% de aumento en la cobertura educativa

Fuente: Kit de planeación territorial DNP



Escuela Superior de
Administración Pública

Herramientas para el seguimiento de los Planes de Desarrollo Territoriales

Reportes



Gestión de Proyectos de Inversión GESPROY

Permite al ejecutor gestionar y monitorear la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

[consulte aquí](#)



Sistema Único de Información SUI

Es el sistema oficial del sector de servicios públicos domiciliarios del país que recoge, almacena, procesa y publica información reportada por parte de las empresas prestadoras y entidades territoriales.

[consulte aquí](#)



Sistema para la Evaluación de la Eficacia (SIEE)

Es una aplicación que brinda instrumentos para cargar las metas de los PDT, cargar la información de programación y ejecución de las mismas.

[consulte aquí](#)



Gestión Web

Es el aplicativo que captura la información del reporte que realizan las entidades territoriales, para la evaluación del Desempeño Integral en los componentes de Capacidad Administrativa y Eficiencia.

[consulte aquí](#)



Información Contable Pública CHIP

Es un sistema que permite definir, capturar, consolidar y difundir información cuantitativa y cualitativa, producida por entidades públicas y otros actores.

[consulte aquí](#)



Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes SIRECI

Es una herramienta mediante la cual los sujetos de control y entidades del nivel territorial, deben rendir cuenta e informes, según la modalidad de rendición, a la Contraloría General de la República.

[consulte aquí](#)



Reporte de Información de cuentas para el manejo de los recursos de asignaciones directas

Herramientas dispuestas por el DNP para facilitar a las entidades beneficiarias o ejecutoras de recursos del SGR el reporte de información al SMSCE.

[consulte aquí](#)



Reducción de reportes de las entidades territoriales

Este servicio le permitirá encontrar información relacionada con la totalidad de los reportes que las entidades territoriales deben presentar a las diferentes entidades del Gobierno Nacional y organismos de control.

[consulte aquí](#)



SISFUT

Sistema de Información del Formulario Único Territorial

[consulte aquí](#)

<https://portalterritorial.dnp.gov.co/Home/Reportes>



Escuela Superior de
Administración Pública

Herramientas para el seguimiento de los Planes de Desarrollo Territoriales

Cartillas y Guías



**Guía de orientaciones:
Inversiones con cargo al
SGR**

Consulte aquí



**Recomendaciones para
elaborar el concepto al
Plan de Desarrollo
Territorial o PDT**

Consulte aquí



**Guía para los consejos
territoriales de
planeación**

Consulte aquí



**Circular externa Min.
Interior -
Recomendaciones para
atender procesos de
construcción de los
PDT**

Consulte aquí



**Circular externa Min.
Interior -
Recomendaciones para
el uso de medios
electrónicos en las
sesiones de los
concejos municipales y
distritales**

Consulte aquí



**Recomendaciones
generales para la
realización Audiencias
Públicas en el marco de
la aprobación del Plan
de Desarrollo Territorial
2020- 2023**

Consulte aquí



**Boletín semana 1
normativo en tiempos
de aislamiento**

Consulte aquí



**Boletín normativo en
tiempos de aislamiento
6 de abril**

Consulte aquí

<https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdmForo/HojaRutaDet?tipoCriterio=2>



Escuela Superior de
Administración Pública

Herramientas para el seguimiento de los Planes de Desarrollo Territoriales



<https://portalterritorial.dnp.gov.co/kit-financiero/#/>

Consulta Marco Fiscal de Mediano Plazo

Consulte aquí los Marcos Fiscales de Mediano Plazo de las entidades territoriales. Busque la respectiva entidad y descargue la información.

Código Departamento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre Municipio	Archivo
05	ANTIOQUIA		DPTO	No disponible
05	ANTIOQUIA	5001	MEDELLIN	Descargar
05	ANTIOQUIA	5002	ABEJORRAL	Descargar
05	ANTIOQUIA	5004	ABRIAQUI	Descargar
05	ANTIOQUIA	5021	ALEJANDRIA	Descargar
05	ANTIOQUIA	5030	AMAGA	Descargar
05	ANTIOQUIA	5031	AMALFI	Descargar
05	ANTIOQUIA	5034	ANDES	No disponible
05	ANTIOQUIA	5035	ANDES	Descargar

1 / 46 registros por página

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

KIT DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Encontramos en:



¿Desea conocer los plazos, lineamientos y metodología de la Medición del Desempeño de las Entidades Territoriales?



<https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>



Escuela Superior de
Administración Pública

Porque es importante que cada CTP cuente con un plan de acción

Los CTP Elaboran un **proyecto** para solicitar apoyo logístico y administrativo al secretario de planeación - ESTABLECE LAS NECESIDAD, temas de participación ciudadana con **recursos de inversión** Recursos (capacitaciones, charleas congresos, foros, desplazamientos, etc.).

Plan de acción anual (que presenta el CTP) **Recursos funcionamiento de las oficinas de planeación**

Algunos Ejemplo....



Algunas preguntas y reflexiones

¿Los consejeros de planeación son servidores públicos?

Los consejeros no son servidores públicos; son particulares que cumplen con una función pública de carácter consultiva derivada del principio de la democracia participativa. Para ser miembro de un CTP es requisito estar o haber estado vinculado a las actividades propias de las organizaciones y sectores que representa, según lo dispone el artículo 34 de la Ley 152 de 1994.

De manera excepcional, podrán ser consejeros aquellos servidores públicos que representan las entidades territoriales, por ejemplo, los alcaldes o gobernadores o quienes los representen; los sectores de la educación y la salud.

Fuente: DNP-ESAP-USAID ISSN 2248-6259



Escuela Superior de
Administración Pública

Algunas preguntas y reflexiones

¿El ejecutivo está en la obligación de acoger las recomendaciones del Consejo Territorial de Planeación?

- Tanto en el orden nacional como territorial, la obligación de las autoridades administrativas respecto al concepto de los consejos de planeación se circunscribe a presentar a éstos el proyecto del plan de desarrollo para oír su opinión, luego de lo cual, el Gobierno procede a efectuar las enmiendas que considere pertinentes, de conformidad con los artículos 341 de la Constitución Política y 18 y 37 de la Ley 152 de 1994.
- De lo anterior, se concluye que el ejecutivo no tiene la obligación de acoger las recomendaciones del CTP. Por último, aunque la norma actual no presenta mayores precisiones frente a esta circunstancia, es recomendable que la administración explique al respectivo Consejo, los motivos en los cuales se basó para acoger o rechazar las recomendaciones presentadas.

Fuente: DNP-ESAP-USAID ISSN 2248-6259



Escuela Superior de
Administración Pública

Algunas preguntas y reflexiones

¿Con qué recursos funciona el CTP?

La Ley 152 de 1994 establece en el párrafo del artículo 35 que “La dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial prestará al respectivo Consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento”.

- En la práctica, las administraciones municipales, distritales y departamentales están obligadas a prestar el apoyo logístico y administrativo necesario para el funcionamiento de los CTP. En algunos municipios se presta bajo la modalidad de un apoyo en transporte a los consejeros para su desplazamiento a las zonas rurales; en otros, existe un rubro del presupuesto municipal o departamental destinado a funcionamiento del CTP; mientras que en otros se hace mediante la presentación de un proyecto que se incluye en el presupuesto, al cual se le asignan unos recursos anualmente.
- Además, el apoyo puede consistir, entre otros aspectos, en la financiación para el desplazamiento de los consejeros, realizar capacitaciones, talleres, adquirir equipos de oficina y material de trabajo.

Fuente: DNP-ESAP-USAID ISSN 2248-6259



Escuela Superior de
Administración Pública

Algunas preguntas y reflexiones

¿Los CTP pueden administrar y ejecutar recursos para desarrollar las actividades que le son propias?

- Los CTP son instancias consultivas de planeación que no disponen de personería jurídica y en este sentido no están facultados para administrar o ejecutar recursos.
- Es precisamente por esta razón, que en el orden nacional, el Departamento Nacional de Planeación y en el orden territorial, la dependencia que ejerza funciones de planeación, deben prestar el apoyo administrativo y logístico indispensable para el funcionamiento de los Consejos Territoriales de Planeación.



DIEGO ARMANDO ALDANA SANCHEZ

Administrador Publico

Esp. Proyectos de Desarrollo

Contacto

diego.aldana@esap.edu.co

GRACIAS POR SU PARTICIPACION

EXITOS.



Escuela Superior de
Administración Pública